

RESOLUCION LEGISLATIVA
Nº 13283

Aprobando el Convenio sobre doble Nacionalidad, entre la República del Perú y la República de España.

Lima, 9 de Diciembre de 1959.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 21º, del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto aprobar el Convenio sobre doble Nacionalidad, entre la República del Perú y la República de España, suscrito en Madrid, el 16 de Mayo de 1959, por los Gobiernos del Perú y España.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON
Presidente del Congreso.

PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario del Congreso.

MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 15 de Diciembre de 1959.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

RAUL PORRAS BARRENECHEA.